Aprueba proyecto de pavimentación Lote E1A, calles Floreal Recabarren, Miguel Rojas y Gladys Marín, Costa Laguna, Antofagasta.

ANTOFAGASTA, 12 AGO. 2026

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 1913

RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en su texto refundido mediante DFL Nº 1/19.653 de 2000; la Ley Nº 19.880 que establece las Bases Generales de los procedimientos administrativos; el D.S. N° 411 del Ministerio de Obras Públicas de 1948 que aprueba el Reglamento sobre conservación, reposición de pavimentos y trabajos por cuenta de particulares; la ley N° 8.946 de 1949 y sus modificaciones, que fija el texto refundido de las leyes de pavimentación comunal; el D.S. N° 236 (V. y U.) de 2002 que establece el Reglamento de contratación de obras de los SERVIU; la Resolución Nº 7 de 2019 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de la toma de razón; la Resolución Nº 16 de 2020 de la Contraloría General de la República que determina los montos en UTM a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de Contraloría General de la Republica; el Decreto Ley N° 1.305 que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; el D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, que establece el Reglamento Orgánico de los SERVIU; Ley N° 18.196 que establece normas sobre administración financiera, personal y de incidencia presupuestaria; la Ley N° 18.267 sobre normas complementarias de administración financiera del Estado; La Resolución TRA N° 272/33/2021 (V. y U.) de 16 de septiembre de 2021, que designa Jefe del Departamento Técnico de Construcciones y Urbanización; la Resolución Exenta N°906 del 12 de julio de 2022 que actualiza y refunde delegación de funciones y materias en los jefes de Departamentos de SERVIU región de Antofagasta; y la Resolución Exenta N°639 del 10 de marzo de 2026 que dispone nueva estructura orgánica y dotación de funcionarios y funcionarias en Serviu Región de Antofagasta, dicto lo siguiente:

CONSIDERANDO:

a) La presentación del proyecto de pavimentación "Lote E1A, calles Floreal Recabarren, Miguel Rojas y Gladys Marín, Costa Laguna, Antofagasta", con fecha 5 de enero de 2024 por parte del proyectista Sr. David González Z., en la que se solicita a SERVIU Región de Antofagasta para que, en su calidad de fiscalizador de la ejecución técnica de los pavimentos de espacios públicos, apruebe el proyecto ingresado.

b) El Ord. N°562 del 5 de marzo de 2024, mediante el cual Serviu Región de Antofagasta envía observaciones al proyecto.

c) El reingreso del proyecto por parte del consultor a Serviu Antofagasta con fecha 25 de noviembre de 2024.

d) El Ord. N°32 del 8 de enero de 2025, mediante el cual Serviu Región de Antofagasta envía observaciones al proyecto.

e) El reingreso del proyecto por parte del consultor a Serviu Antofagasta con fecha 7 de octubre de 2025.

f) El Ord. N°3097 del 27 de noviembre de 2025, mediante el cual Serviu Región de Antofagasta envía observaciones al proyecto.

g) El reingreso del proyecto por parte del consultor a Serviu Antofagasta con fecha 13 de enero de 2026.

h) El Ord. N°479 del 16 de febrero de 2026, mediante el cual Serviu Región de Antofagasta envía observaciones al proyecto.

i) El reingreso del proyecto por parte del consultor a Serviu Antofagasta con fecha 12 de marzo de 2026.

j) El Ord. N°1090 del 17 de abril de 2026, mediante el cual Serviu Región de Antofagasta envía observaciones al proyecto.

k) El reingreso del proyecto subsanado con fecha 8 de mayo de 2026.

l) El Ord. N°1867 del 9 de julio de 2026, mediante el cual Serviu Región de Antofagasta entrega conformidad técnica al proyecto de pavimentación individualizado en considerando letra a).

m) La boleta de garantía que cauciona la reposición de los pavimentos fue ingresada con fecha 3 de agosto de 2026, cuyos datos se indican a continuación:

- N°17713109 del Banco Estado por un monto de 6.371,0 UF con vencimiento el 13 de julio de 2029 y cuya glosa indica "Buena ejecución proyecto de pavimentación lote E1A, calles Floreal Recabarren, Miguel Rojas y Gladys Marín, Costa Laguna, Antofagasta". Folio N°813857.

n) Lo dispuesto en el artículo 77 inciso 2° de la ley N° 8.946 sobre pavimentación comunal, "*En el ejercicio de la facultad de fiscalización que compete a los Servicios de Vivienda y Urbanización, les corresponderá aprobar los proyectos de pavimentación, informar técnicamente las solicitudes de rotura de pavimentos que se presenten a las Municipalidades y supervigilar las obras correspondientes*".

o) La necesidad de aprobar mediante acto administrativo el proyecto de pavimentación "Lote E1A, calles Floreal Recabarren, Miguel Rojas y Gladys Marín, Costa Laguna, Antofagasta", presentado a SERVIU Región de Antofagasta con fecha 8 de mayo de 2026 por el consultor.

R E S O L U C I Ó N:

1°. APRUÉBASE en todo aquello que no fuere contrario a derecho, el proyecto de pavimentación "Lote E1A, calles Floreal Recabarren, Miguel Rojas y Gladys Marín, Costa Laguna, Antofagasta", **Código SERVIU N° A-26048,** presentado por el Ingeniero Civil Sr. David González Z.

2°. AUTORÍZASE la ejecución de las obras del proyecto aprobado, por un contratista inscrito en el Registro Nacional de Contratistas (RENAC) del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en la especialidad registro categoría 1°, que deberá acreditar dicha inscripción previo a la ejecución de la obra.

3°. APRUÉBASE, en todo aquello que no fuere contrario a derecho, el presupuesto y las cubicaciones presentadas en el proyecto aprobado, que se indican a continuación:

CUBICACIÓN				E1A		TOTAL
				Calles MR y FR		
				Limitan con	GLADYS M.	
Id	Descripción	P. U.	Unid	Cant	Costo ($)	Costo ($)
A	OBRAS PRELIMINARES					$ 1.743.348.688
1	Corte transporte a botadero	$94.262	m3	14.263,692	$ 1.344.524.135	$ 1.344.524.135
2	Mejoramiento de suelo	$ 30.565	m3	11.953,101	$ 365.346.532	$ 365.346.532
3	Retiro de soleras (Empalme)	$ 29.772	ml	706,040	$ 21.020.223	$ 21.020.223
4	Demolición de calzada existente y transporte a botadero (Asfalto)	$ 11.984	m²	57,950	$ 694.473	$ 694.473
5	Demolición de aceras existentes y transporte a botadero (Hormigón)	$ 31.157	m²	377,550	$ 11.763.325	$ 11.763.325
B	CALZADAS					$ 477.753.319
6	Suministro y colocación soleras H.C.V tipo A	$ 46.482	ml	1769	$ 82.224.799	$ 82.224.799
7	Pavimento Asfáltico e = 6 cm	$ 26.214	m2	6372	$ 167.022.501	$ 167.022.501
8	Binder e = 7 cm	$ 25.739	m2	6372	$ 163.996.039	$ 163.996.039
9	Base granular e= 15cm	$ 11.209	m3	871	$ 9.767.551	$ 9.767.551
10	Sub Base granular = 15cm	$ 12.304	m3	871	$ 10.721.736	$ 10.721.736
11	Imprimación de sello	$ 4.073	m2	6372	$ 25.951.120	$ 25.951.120
12	Riego de liga	$ 2.836	m2	6372	$ 18.069.574	$ 18.069.574
C	ACERAS					$ 169.177.461
13	Aceras de Hormigón e= 0,07 m (Incluye base e=0,08 m y cama de arena e=0,01 m)	$ 43.470	m2	2666	$ 115.887.977	$ 115.887.977
14	Aceras de Hormigón e= 0,20 m (Incluye base e= 0,15 m y cama de arena e= 0,01 m)	$90.404	m2	209	$ 18.930.598	$ 18.930.598
15	Dispositivo de rodado (Incluye baldosas)	$609.771	un	26	$ 15.854.046	$ 15.854.046
16	Baldosa podotáctil guía amarillo arroz 40 x 40 e = 3,6 cm Minvu 0 y 1.	$ 90.710	m²	204	$ 18.504.840	$ 18.504.840
C	SEGURIDAD VIAL					$ 808.366
17	Remoción de Resaltos Reductores de Velocidad (Lomo de Toro) tipo Titán	$ 15.129	un	2	$ 30.258	$ 30.258
18	Suministro de Resaltos Reductores de Velocidad (Lomo de Toro) tipo Titán	$389.054	un	2	$ 778.108	$ 778.108
D	OBRAS COMPLEMENTARIAS					$ 65.996.907
19	Geomembrana e=2mm	$ 7.681	m2	7.627	$ 58.586.443	$ 58.586.443
20	Baranda metálica con borde resistente de 30 cm y h:95 cm(total) con pasamanos doble altura, Metálico	$140.616	ml	53	$ 7.410.463	$ 7.410.463
E	SEÑALIZACION Y DEMARCACION					$ 58.399.918
21	Demarcación (lineas continuas y segmentadas)	$ 14.006	ml	795	$ 11.133.650	$ 11.133.650
22	Demarcación Indicativa (flechas, pare, ceda el paso y otros)	$ 60.031	m2	419	$ 25.145.905	$ 25.145.905
23	"Linea de Detención" 0,3 m	$ 14.006	ml	417	$ 5.841.062	$ 5.841.062
24	Señalización Vertical	$152.143	un	107	$ 16.279.301	$ 16.279.301
F	CICLOVIAS					$ 48.664.475
25	Pintura ciclovia	$ 25.147	m²	135	$ 3.404.300	$ 3.404.300
26	Suministro y colocación de tachas otogonal	$ 8.971	Un	224	$ 2.009.504	$ 2.009.504
27	Separador de Carril Tipo Zebra 13	$ 131.075	Un	225	$ 29.491.875	$ 29.491.875
28	Demarcaciones Vehiculares y Ciclovía (Color Azul)	$ 41.194	m²	334	$ 13.758.796	$ 13.758.796
G	OBRAS COMPLEMENTARIAS					$ 37.270.325
29	Nivelación o readecuación de camaras con tapa de hormigón o fierro fundido	$ 347.712	un	6	$ 2.086.272	$ 2.086.272
30	Traslado de postes incluye redes comunicaciones	$ 9.629.316	un	3	$ 28.887.948	$ 28.887.948
31	Traslado de iluminarias	$ 1.259.221	un	5	$ 6.296.105	$ 6.296.105
H	TRASLADO DE ARBOLES					$ 610.280
32	Arbustos trasplante hasta 1 m altura EN TIERRA	$ 8.360	un	73	$ 610.280	$ 610.280
	TOTAL IVA INCLUIDO				$ 2.602.029.739	$2.602.029.739

4°. DÉJESE CONSTANCIA que los derechos de inspección, conforme al Ord. Circular N° 4.662 del 19 de noviembre de 1998 de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, en que se fijan pagos mínimos de derechos de inspección, monto correspondiente a **637,1 UF***

*Monto equivalente al 1% del presupuesto total del proyecto. Valor UF calculado al 7 de agosto de 2026.

El pago de los derechos de inspección debe ser cancelados antes del inicio de los trabajos y deben ser solicitados a la Coordinadora Técnica de Obras de Pavimentación de Terceros, Elsa Muñoz R., correo electrónico emunozr@minvu.cl, o a Milena Monardes V., correo electrónico mmonardes@minvu.cl, adjuntando la presente resolución de aprobación del proyecto.

Se deja constancia que, en caso de que SERVIU obre como Unidad Técnica de la obra de pavimentación, no se hará efectivo el cobro de estos derechos.

5°. DÉJESE establecido que la empresa contratista o mandante que ejecuta las obras del proyecto está garantizando la reposición de los trabajos mediante la boleta de garantía que se detalla a continuación:

- N°17713109 del Banco Estado por un monto de 6.371,0 UF con vencimiento el 13 de julio de 2029 y cuya glosa indica "Buena ejecución proyecto de pavimentación lote E1A, calles Floreal Recabarren, Miguel Rojas y Gladys Marín, Costa Laguna, Antofagasta". Folio N°813857.

6°. DÉJASE CONSTANCIA que Serviu Región de Antofagasta no se hace responsable de informar al tomador la vigencia, vencimiento o cobros de garantías. Por consiguiente, la renovación, reemplazo o solicitud de los recursos garantizados es de exclusiva responsabilidad del solicitante o tomador de dicha garantía.

7°. DÉJASE CONSTANCIA que el contratista deberá cumplir y certificar todos los ensayes y controles de laboratorio de acuerdo a las exigencias de SERVIU Región de Antofagasta y a las Especificaciones Técnicas presentadas en el proyecto que se aprueba. Además, al momento de la recepción, se deberá contar con los planos aprobados, firmados y timbrados por SERVIU Región de Antofagasta.

8°. DÉJASE CONSTANCIA que la aprobación del proyecto técnico, por parte de SERVIU, se hace sin perjuicio de las facultades y competencias que tiene la DOM respecto del mismo proyecto, en relación a que estos deben circunscribirse a las nomas de aplicación general de la LGUC y la OGUC., en lo que corresponda.

9° TÉNGASE PRESENTE que una vez recepcionada la obra por SERVIU Región de Antofagasta, éste realizará una Calificación Parcial del Contratista por la Ejecución de Pavimentos Particulares, la cual será enviada a la SEREMI MINVU Región de Antofagasta, quedando ésta en el registro de evaluación de contratistas.

10°. La aprobación del proyecto tiene una vigencia de dos años a contar de la fecha de la presente Resolución, el que podrá ser revalidado por igual plazo, previo visto bueno de la Unidad de Diseño de Proyectos Urbanos de SERVIU Región de Antofagasta.

11°. Para la revalidación de proyectos, estos no podrán superar los cinco años desde su aprobación, el cual deberá ser revisado y validado por la Unidad de Diseño de Proyectos Urbanos de SERVIU, la cual verificará que el presente proyecto esté acorde a normativa vigente.

Para proyectos cuya fecha de aprobación sea superior a los cinco años desde la fecha en que se aprobó, éste queda automáticamente eliminado de los registros de SERVIU y deberá ser ingresado a SERVIU bajo la categoría de proyecto nuevo.

12°. INSTRÚYASE, que a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución Exenta N°347 del 20 de febrero de 2025, de este Servicio Regional, que el presente acto administrativo debe ser publicado en el Sistema de Transparencia Activa de Serviu Región de Antofagasta, dentro del plazo de 10 días contados desde su formalización, para ello la encargado/a del Departamento Técnico de Construcciones y Urbanización deberá ingresarlo al portal www.documentos.minvu.cl, y remitirlo a junto con planilla Excel respectiva a la Unidad de Informática de este Servicio Regional.

Por orden de la Directora (S)
anótese, notifíquese y cúmplase.

ROBINSON ANTONIO ESPEJO CHEPILLO
JEFE (S) DEPARTAMENTO TÉCNICO DE CONSTRUCCIONES Y URBANIZACIÓN

VCB/MHF/CLA

DISTRIBUCIÓN**:**

- DAVID GONZÁLEZ ZUMARÁN. MAIL DAVID.GONZALEZ@ICKINGENIERIA.CL

- SEBASTIÁN LEIVA. MAIL SEBASTIAN.LEIVA@ICKINGENIERIA.CL
- EVELIN MARTÍNEZ. MAIL EVELIN.MARTINEZ.ICK@GMAIL.COM
- MIGUEL HUMIRE - ENCARGADO S UNIDAD DE DISEÑO DE PROYECTOS URBANOS
- CRISTIAN LUZA - JEFE S ÁREA DE PROYECTOS URBANOS
- VÍCTOR CUEVAS B. - CARPETA DE REVISIÓN - MAIL VCUEVASB@MINVU.CL
- ENCARGADA DE TRANSPARENCIA - LUZ ZAPATA - SERGIO SÁNCHEZ
- COORDINADORA TÉCNICA DE PROYECTOS DE TERCEROS - ELSA MUÑOZ - MILENA MONARDES
- OFICINA DE PARTES SERVIU REGIÓN DE ANTOFAGASTA

Ley de Transparencia Art 7.G

Firmado por Robinson Antonio Espejo Chepillo Fecha firma: 12-08-2026 15:35:20

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento utilice los siguientes timbre y folio de verificación: Folio: 1913 Timbre: EAJHANLYEEXFC En: https://validoc.minvu.cl